



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

### RECURSO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE:** TEV-RIN-158/2021.

**ACTOR:** PARTIDO POLÍTICO  
CARDENISTA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN ALVARADO,  
VERACRUZ Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de agosto de dos mil veintiuno. Con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los artículos 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado hoy por la **MAGISTRADA TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**NOTIFICADOR AUXILIAR**

**JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



## RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**EXPEDIENTE:** TEV-RIN-158/2021.

**ACTOR:** PARTIDO POLÍTICO  
CARDENISTA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL<sup>1</sup> EN ALVARADO,  
VERACRUZ Y OTRA.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de agosto de dos mil veintiuno.<sup>2</sup>**

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, con lo siguiente:

- El escrito signado por el representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal del OPLEV en Alvarado, Veracruz, recibido en el correo electrónico y posteriormente en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.
- El escrito signado por el representante político de Morena, recibido en el correo electrónico de Oficialía de partes de este Tribunal Electoral.
- El escrito y anexos signado por el representante propietario del PAN, ante el Consejo Municipal del OPLEV, en Alvarado, Veracruz, recibido en el correo electrónico y posteriormente en Oficialía de partes de este Tribunal Electoral.
- El escrito signado por el representante propietario del PAN, ante el Consejo General del OPLEV.
- El escrito y anexos signado por el representante propietario del PRI, ante el Consejo Municipal del OPLEV, en Alvarado,

<sup>1</sup> En adelante también será referido como OPLEV.

<sup>2</sup> En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

Veracruz.

- El escrito y anexos signado por el representante propietario de Fuerza por México, ante el Consejo Municipal del OPLEV, en Alvarado, Veracruz.
- El escrito signado por quien se ostenta como representante propietario del Partido Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal del OPLEV, en Alvarado, Veracruz.
- El escrito signado por el representante propietario del Partido Unidad Ciudadana, ante el OPLEV.
- El escrito y anexos signado por el propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del OPLEV.
- El oficio número OPLEV/CD16/556/2021 y anexos, signado por la Secretaria del Consejo Distrital de Boca del Río, Veracruz.
- El oficio número INE/JLE-VER/0682/20021 y anexos, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Veracruz del Instituto Nacional Electoral.
- El oficio número OPLEV/CM012/363/2021 y anexos, signado por la Secretaria del Consejo Municipal del OPLEV en Alvarado, Veracruz.
- EL oficio SSP/ALV/682/2021 y anexos, signado por el Comandante de la Policía Estatal en Alvarado, Veracruz, recibido en el correo electrónico de este Tribunal Electoral.
- El escrito y anexos signado por el representante propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del OPLEV.
- El escrito signado por el representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del OPLEV.
- El escrito signado por el representante propietario del Partido Cardenista, ante el Consejo General del OPLEV.
- El oficio número C4/STAE/1782/2021, signado por el Encargado de la Subdirección del Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia 911 y 089.
- El escrito signado por el representante propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del OPLEV, recibido en el correo electrónico y posteriormente en la Oficialía de Partes de Este Tribunal Electoral.

Recibidos en la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral el once y doce de agosto, respectivamente.

Vista la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y Reserva.** Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta la cual se ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como en derecho corresponda y en la que realizan diversas manifestaciones relacionadas con el presente medio de impugnación. Se reserva el pronunciamiento de las mismas, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien se pronuncie al respecto en el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE**, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

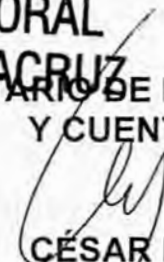
MAGISTRADA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ  
SECRETARIO DE ESTUDIO  
Y CUENTA



CÉSAR MANUEL  
BARRADAS CAMPOS